



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.060/2012

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 050/2010 adoptada por Consejo Universitario en junio 3 del 2010, mediante la cual se declaró con el carácter de piloto al plan de reestructuración académica planteada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- El oficio No. 052 VCD FCA UTMACH de abril 19 del 2012, suscrito por el Dr. Favián Maza Valle, Mg. Sc., Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- La Resolución No. 031/2012 adoptada por este Organismo en febrero 29 del 2012, mediante la cual se aprueba la reforma al Pensum de Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

RESUELVE:

Incorporar a la parte resolutive de la resolución No. 031/2012 de febrero 29 del 2012, los aspectos reseñados en los numerales 1 al 6 del oficio señalado en el segundo considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.061/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 719 FCA UTMACH de abril 19 del 2012, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, MBA., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, relacionado con la reconsideración de valores por concepto de matrícula; así como la prórroga del periodo de matriculación.

RESUELVE:

Autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y a la Señora Jefe de Cómputo extender las matrículas ordinarias en la mencionada Facultad hasta el 4 de mayo del 2012 para los casos especiales de matriculación presentados en esa Facultad y autorizar al señor Rector el análisis de las peticiones que realicen las demás facultades.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.062/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. MIES/INFA-DP-EL ORO-2012-0113-OF de abril 3 del 2012, suscrito por el Soc. Vicente Hediberto González Cajamarca, Director Provincial en la Provincia de El Oro del Instituto de la Niñez y la Familia – INFA, solicitando un espacio en las oficinas ocupadas actualmente por dependencias de la Administración Central de la Institución, próximas a desocupar por el traslado al nuevo edificio Institucional, con el objeto que funcione la Guardería “Canguritos” en las oficinas actuales.

RESUELVE:

Autorizar al señor Rector de la UTMACH para que disponga el funcionamiento de la Guardería “Canguritos” en oficinas actualmente ocupadas por dependencias de la Administración Central próximas a desocupar.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.063/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 454 DEPLAN UTMACH de marzo 1 del 2012, suscrito por el Econ. Cristhian Vega Quezada, Director (e) del Departamento de Planificación de la UTMACH, relacionado con el cronograma del proceso RE-001-UPSE-2012 para la publicación de obras de docentes de la UTMACH.

RESUELVE:

Disponer que el Director (e) del Departamento de Planificación, reelabore el cronograma, precisando que el aporte de los docentes será del 50% y no del 75% del costo de la publicación de sus libros.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.064/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 2584 CD FCS UTMACH de noviembre 12, 2011, suscrito por el Soc. Fulton Rodríguez Chiles, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;
- El Informe de la Comisión Académica y de Investigación contenido en oficio No. 42 VR ACD UTMACH de febrero 1 del 2012;
- El Informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, contenido en oficio No.0216 UATH UTMACH de abril 5 del 2012;
- El art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el art. 48 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Conferir licencia por un año a favor del Lcdo. Segundo Wilson Pincay Chalén, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de que pueda realizar la investigación denominada “QUÉ HACEN Y QUÉ SABEN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**”, a partir de mayo 2 del 2012 hasta mayo 1 del 2013.**

El señor Procurador General de la Institución, elaborará el convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el beneficiario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.065/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 1009 FCE de febrero 27 del 2012, suscrito por el Econ. Danilo Pico Sánchez, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; y,
- El Informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, contenido en el oficio No. 0279 UATH UTMACH de abril 24 del 2012;
- El art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, art. 48 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Conferir licencia por un año a favor del Ing. Oscar Napoleón Herrera Trujillo, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, a fin de que pueda realizar el trabajo de investigación denominado "ANÁLISIS DEL PESO ACADÉMICO DE LAS MATEMÁTICAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", a partir de abril 9 del 2012 hasta abril 8 del 2013.

El señor Procurador General de la Institución, elaborará el convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el beneficiario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.066/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 1008 FCE de febrero 27 del 2012, suscrito por el Econ. Danilo Pico Sánchez, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; y,
- El Informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, contenido en el oficio No. 0280 UATH UTMACH de abril 24 del 2012;
- El art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, art. 48 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Conferir licencia por un año a favor del Econ. René Mauricio Izquierdo Ochoa, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, a fin de que pueda realizar el trabajo de investigación sobre "UTILIZACION DE HERRAMIENTAS DE CONTROL Y GESTION EN EL ASEGURAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA UTMACH", a partir de abril 9 del 2012 hasta abril 8 del 2013.

El señor Procurador General de la Institución, elaborará el convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el beneficiario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.067/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 112 CD FCS UTMACH de enero 13 del 2012, suscrito por el Soc. Fulton Rodríguez Chiles, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;
- El Informe del Comisión Académica y de Investigación, contenido en oficio No. 168 VR ACD UTMACH de abril 16 del 2012; y,
- El Informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, contenido en el oficio No. 0294 UATH UTMACH de abril 26 del 2012;
- El art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, art. 48 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Conferir licencia por un año a favor del Soc. Rafael Rodrigo Molina Loja, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de que pueda realizar el trabajo de investigación titulado "EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA REGION SUR, ACTORES, DISCURSOS Y POSICIONES", a partir de abril 2 del 2012 hasta abril 1 del 2013.

El señor Procurador General de la Institución, elaborará el convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el beneficiario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.068/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 1010 FCE de febrero 27 del 2012, suscrito por el Econ. Danilo Pico Sánchez, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; y,
- El Informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, contenido en el oficio No. 0293 UATH UTMACH de abril 25 del 2012;
- El art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, art. 48 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Conferir licencia por un año a favor del Econ. Asdrubal Danilo Pico Sánchez, MBA, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, a fin de que pueda realizar el trabajo de investigación denominado “ ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA PARA AJUSTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, A LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR”, a partir de mayo 2 del 2012 hasta mayo 1 del 2013.

El señor Procurador General de la Institución, elaborará el convenio entre la Universidad Técnica de Machala y el beneficiario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.069/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 017 CEI UTMACH de febrero 7 del 2012, suscrito por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc., Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, haciendo conocer el Informe de Labores de dicha Comisión en el año 2011.

RESUELVE:

Disponer se entregue copia del Informe señalado en el considerando a todos los Miembros de este Organismo, con el objeto de que conozcan su contenido y recomendaciones.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.070/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 1589 DC FCE de abril 13 del 2012, suscrito por el Econ. Danilo Pico Sánchez, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante el cual solicita ayuda económica para docentes de su Facultad, con el objeto de que puedan asistir a un evento de capacitación.

RESUELVE:

Conceder el auspicio económico por \$220.00 a favor de cada uno de los docentes Ing. Félix Romero Jiménez, Ing. Gonzalo Chávez Cruz e Ing. Cornelio Elizalde Aguilar, Director de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, Coordinador y docente, respectivamente, para que participen en el XX Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras, denominado "Exigencias en la Formación Profesional de los Futuros Contadores Públicos, Rumbo al Tercer Milenio", desde el 15 al 21 de abril del 2012 en la ciudad de Tumbes, Perú, así como los correspondientes viáticos.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 071/2012

CONSIDERANDO:

- El art. 9, lit. 5 del Estatuto Institucional;
- Los arts. 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La comunicación s/n de abril 2 del 2012, remitida por el Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicitando la beca para realizar el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ofrecido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, República del Perú;
- El Certificado emitido por la Unidad de Contabilidad con fecha abril 26 del 2012.

RESUELVE:

Conceder la beca solicitada por el prenombrado docente para que realice el Programa de Doctorado señalado en el tercer considerando de la presente resolución.

Se autoriza el pago de \$26.600 dólares de los Estados Unidos de América a favor del Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, debiéndose cancelar en tres cuotas iguales previa justificación del Becario sobre el avance del Programa.

Se dispone que la Procuraduría General de la Institución, elabore el convenio de beca con el Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, Mg. Sc., estableciendo en una de sus cláusulas que en caso de retiro o abandono del Programa de Doctorado por cualquier causa, devolverá el total de los recursos entregados más los intereses legales causados.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 9 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.072/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de abril 9 del 2012, suscrita por la Lcda. María Alexandra Roldán Monge, Servidora Administrativa de la Institución, mediante la cual solicita \$3,225.00 dólares para estudios de Especialización en Gestión Pública en el Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN.
- El Informe de la Unidad de Contabilidad de abril 26 del 2012, en el cual se indica que la Lcda. Roldán Monge no ha percibido por parte de esta entidad hasta la presente fecha, valor alguno para financiamiento de eventos académicos de cuarto nivel.

RESUELVE:

Conceder el 50% del costo total de la Especialización, esto es la cantidad de \$1,612.50 dólares, a favor de la Lcda. María Alexandra Roldán Monge, Auxiliar Administrativo de la Institución; así como el permiso para asistir a las clases presenciales en los periodos que disponga el IAEN.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.073/2012

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Autorizar al señor Rector de la UTMACH, suscriba los siguientes convenios:

- *Adendum al Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Servidores de la Universidad Técnica de Machala", anexo a los oficios Nos. 004 y 0010 COOP.UTM de enero 6 y 24 del 2012, suscritos por el Ing. César Quezada Abad, Presidente de la mencionada Institución; y, los Informes de la Procuraduría General de la UTMACH contenidos en los oficios Nos. 022 y 028 PG UTMACH de enero 20 y 25 del 2012.*
- *De Cooperación Interinstitucional con la Federación de Peritos Profesionales del Ecuador, anexo al oficio No. EMF -007 de febrero 28 del 2012, enviado por la Ing. Maritza Feijoo, Secretaria General de dicho Organismo; y, el Informe de la Procuraduría General contenido en oficio No. 070 PG UTMACH de febrero 16 del 2012.*
- *Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad de Coruña, España, anexo al oficio No. 444 FCS UTMACH de febrero 15 del 2012, firmado por el Soc. Fúlton Rodríguez Chiles, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; y, el Informe de la Procuraduría General contenido en oficio No. 0104 PG UTMACH de marzo 9 del 2012.*
- *Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Estatal de Guayaquil, anexo al oficio No. 444 FCS UTMACH de febrero 15 del 2012, firmado por el Soc. Fúlton Rodríguez Chiles, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; y, el Informe de la Procuraduría General contenido en oficio No. 0104 PG UTMACH de marzo 9 del 2012.*
- *Internacional de Cooperación con el Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral – CODEPMOC.*
- *Se autoriza al señor Rector para que realice las gestiones necesarias para afiliarse a la Universidad Técnica de Machala a la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado; así como con las Universidades de Málaga y Politécnica de Madrid para la suscripción de posibles convenios.*

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 9 del 2012



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.074/2012

CONSIDERANDO:

Los oficios Nos. 067 y 076 CEI UTMACH de marzo 2 y abril 12 del 2012, suscritos por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc., Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, respecto de la inasistencia del Sr. Lenin Iñiguez Apolo en su calidad de Representante Estudiantil, a las sesiones de la referida Comisión.

RESUELVE:

Designar a la Srta. Jessenia Aguayo Mora, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario, para que integre la Comisión de Evaluación Interna, en reemplazo del prenombrado estudiante que consta en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.075/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 174 VR ACD UTMACH de abril 17 del 2012, suscrito por la Biol. Cecilia Serrano Campain, Mg. DUIE, Vicerrectora Académica de la UTMACH, respecto al porcentaje de asistencia a clases, verificándose que el porcentaje señalado en el Reglamento General de Estudio de la Institución es del 90% mientras que las Facultades en la práctica aplican el 70%.

RESUELVE:

Que la Comisión Académica trate este tema, lo analice y discuta, lleguen a un consenso e informen a este Organismo.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 26 del 2012.

Machala, mayo 4 del 2012.